

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-41

En esta villa de Salinas de Trujillo en la sala capitular
a once de Enero de mil ochocientos quince precedido el
correspondiente acuerdo atento se congregaron los
señores dueños concheros de Salas y las fabricas conser-
vantes en ella nominadas D. Greg. Murciano de
Herrera Teniente y Alcaide J. Indurain y el propieta-
rio; D. Nicanor Diez y Loma Oficio. Diputado
Grat. Laical de esta comunidad, Sr. Juan Ant. de
Ferreira Vez. y en cargo. Etc., D. Fomay Ramon
Trujillo y Valmoref, y D. Atanasio y Tribula indi-
viduos de esta villa. D. Dom. y Lambiana, D.
Man. Felix y Aguilella, D. Feliciano y Merica
todos dueños concheros en ella, D. Diez Salazar
Herrera y Tribula como apoderados y D. Eustasio
y Luyano, D. Pablo Lacy y Valluena apo-
derados y D. Diez Gonzalez Hordan Vez. y

la jind. de adiz, D. Fran. Aguirre y la Vera
Mayordomo secular de la fabrica de la Ig.
de esta C.ª Julian y Tunya como apode-
rado de la d.ª Comendadora y D.ª Juan ex-
tranjeros de ella, y de D. Juan. M.ª Montoya
y de la jindad de Victoria y Benito Garcia
de Meñaca q. los y D. Fran. Bonja Aus-
tad y orenera de la d.ª en Texcoytia, q. son
los q. componen la junta particular de esta
Comunidad autorizada p. la Gral y.ª tratar
y conferir los asuntos concern^{tes} al bien de esta
de ella, y q. no exijan la concurrencia de
la Gral, y así congregados presidido el acto
p. el V.º de la d.ª Teniente: El expresado P.
Diputado Gral puro y manifesto un oficio
q. se le habia pasado en la mañana de
este dia p. D. Juan Saenz de Vall.ª con
inclusión en el y otro q. se le habia comu-
nicado al V.º de la d.ª Vall.ª como Dom.ª de
esta fabrica el y D.ª Fran. M.ª Aguirre
juramos a consecuencia de la d.ª. he-
cha p. D. Fr.ª Juan y Olivares otro y los
Diputados de esta Comunidad en q. sustan-
cialm.ª pedida la d.ª. y los caudales de
esta Comunidad q. debian entrar en poder de
Dho S.º Diputado como conforme a la cos-
tumbre y q. sorprendida la atención del
V.º de la d.ª Gobernada con lo expuesto

D. Olivares habia acordado en Suia que
dho. Fern. Valluenga no entregase al
Rexido Loma cantidad alg.^a en mas de
la reclamazⁿ indicada hasta tanto que
se liquidasen las cuentas y demas q. Resulta
en dho. Oficio q. por evitar prolixidad
se omiten, y que contemplado q. lo exp.^{to}
D. su conyugero entoda su parte le
era perjudicial y demograba su buena opi-
nion, fama y reputazⁿ concluy^o pidiendo
en primer lugar se le hubiese D. deis-
tado y apartado un empleo de Diputado
y q. se nombrase otro en su lugar, y q.
verificado estaba pronto a Reproducir las
cuentas Grates q. presentò en la Junta del
dia once de Julio del año ultimo puestas
q. quedaron p^{er}no. p. no habia airta de
ella su cony.^o D. Frè Olivares y las res-
pondi^o a dha. época hasta el dia para
q. Revisadas D. la omision q. se dignase
nombrar la Junta Reayere su aprovazⁿ
y q. enterados dho. D^{es} acordaron en
primer lugar q. por lo Resultante a
el Rexido Oficio y otro q. ha comunica-
do el expresado D. Frè Olivares hallan-
dose congregada se suspenda su soluzⁿ
hasta el dia de mañana q. se volverà
a Junta, y aq. volverà airta el Rexido

ⁿ
P.^o Chicarras en segundo lugar de estimar.
la Union en su empleo de Diputados he-
cho & el expresado D.^o Loma, antes bien dispu-
sieron continue en él sin la menor novedad
exerciendo las funciones de tal y usando de
las facultades q.^{ue} en todos t^{iem}pos se les han
conferido a los Diputados Laicales & a Rei-
bir los Intereses p^{ro}pios de la Plana y ha-
de haber en la Junta y demas p^{ar}tes de
ella Administrandolos conforme lo han
echo los demas, e invertiendolos en los gas-
tos ordinarios y & a los extraordinarios de-
bera preceder, como p^{ro}prio, el acuerdo de la
misma Junta, y le duplicaron continuase
en dicho ejercicio sin necesidad de dar la fi-
anza q.^{ue} habia presentado en Metaltic
en quince mil x. v. p.^{er} que en ning^{un} t^{iem}po
se les habia pedido fianza alg.^{una} a sus
antecesores ni habia tal costumbre, y q.^{ue}
se merecia la mayor confianza y satisfacc.
& el acierto y desinterese conq.^{ue} se habia con-
ducido en todos los asuntos q.^{ue} se habian pu-
erto a su cargo.

En tercer lugar nombraron & Con-
dones, Clifores y los que en la presentada en la
referida Junta del mes de Julio del año
ultimo a los d^{os} D.^{os} Atanasio Ruiz nota-
bles, D.^o Juan Felipe y Aguielles y D.^o

Hablo Saenz y Calles y q. verificada
su Revisión representen y a su aprobación.

Y ultimam. q. sin perjuicio en lo acordado
de q. el Sr. Gobernador oyantabrica en el ob-
ver sobre el particular en el día de ma-
ñana con audiencia del otro Diputado
Ecc. se pase ala Com. a recibir cada
uno el haber y sus Respetivos Planos pro-
ced. y las Sales entregadas en la ultima fa-
brica y año de mil ochoc. catorce.

Con lo q. dicen q. fenecida esta acta, q.
firmaron y se sea así ciento y el Infraes-
crito fiel en fho. havilitado q. Juan Turro
q. este efecto; certifico y firmo con los es-
presados Sres Congregantes.

Exco. Urbano de Herrera. Vicario J. J. de Roma

Man Ant. este Padre

Atanasio Ruiz y Arbulos, Urbano de Herrera
Man. Ruiz y Arbulos, Jose Calasanz Ruiz y
Arbulos

Arriuelles, Julian de
Franc. Manz. de la Pera, Margarita
Benito Garza, Geo.
de Menaca

Como fiel se hecho
por los de P. Rada